



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 604 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 SEP 2021.

VISTO: El Informe Legal N° 023-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ntg con Reg. Doc. N° 1984729 y Reg. Exp. N° 1478865; el Informe N° 022-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 1158-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 011-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CREAC. Y MEJ. SERV. DE PROTEC. CONTRA INUND-ANCHACCLLA. LIRCAY Y OCOPA/J.I.O-YJA, la Carta N° 117-2021-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC y demás documentación adjunta en un total de cuarenta y uno (41) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 2768) - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Ribereño, previo al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS - Tercera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 056-2019/ORA, de fecha 22 de julio del 2019, para la ejecución de la obra "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", por un monto de S/. 43' 149,567.72 (Cuarenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 72/100 Soles), y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios; Contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018/PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con Carta N° 117-2021-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC, de fecha 31 de agosto del 2021, el Representante Común del Consorcio Ribereño - Ing. Elmer Huamani Quispe, remite al Inspector de Obra, la solicitud del acto resolutorio por la suspensión de plazo de ejecución de obra a consecuencia de la renuncia intempestiva del Supervisor de Obra, a partir del 22 de junio al 16 de agosto del 2021, en un total de 56 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 011-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CREAC. Y MEJ. SERV. DE PROTEC. CONTRA INUND-ANCHACCLLA. LIRCAY Y OCOPA/J.I.O-YJA, de fecha 03 de setiembre del 2021, la Ing. Yanet Jaime Ancasi - Inspector de Obra, remite su opinión favorable a la aprobación de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 05, a partir del 22 de junio al 16 de agosto del 2021, por un total de 56 días calendarios;

Que, con fecha 08 de julio del 2021, se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo de ejecución de Obra, en la cual los responsables de la obra "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", corcluyen que debido a la renuncia intempestiva del Supervisor de Obra, debidamente comprobado y verificado la ausencia del supervisor de obra, y por lo tanto no es factible la continuidad de la ejecución de la obra sin la dirección técnica del supervisor de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 604 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

30 SEP 2021

Huancavelica

obra, por lo que se ha tomado la decisión de suspender el plazo de la obra referida, a partir del 22 de junio del 2021 en base al Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, hasta que las circunstancias que motivan la suspensión del plazo de ejecución de obra sean superadas en su mayoría a criterio de la Entidad, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos;

Que, con fecha 17 de agosto del 2021, se suscribe el Acta de Reinicio de Obra, donde concurren al lugar donde se viene ejecutando la obra referida, de una parte en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, la Ing. Yanet Jaime Ancyasi en su calidad de Jefe de Inspección de Obra, el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales en su calidad de Especialista en Valorizaciones, y por parte del Contratista el Sr. Elmer Huamani Quispe en su condición de Representante Legal del Consorcio Ribereño y el Ing. Henry Andrés Arana Candiotti en su calidad de Residente de Obra, quienes luego de haber recorrido toda el área de influencia de la obra se ha constatado los trabajos existentes y puesto en conocimiento al Jefe de Inspección de Obra, por lo cual, el desarrollo de las actividades en la ejecución de la obra puede efectuarse con normalidad, concluyendo que a la fecha 17 de agosto del 2021, se da el reinicio a la ejecución de la obra;

Que, estando a lo expuesto mediante Informe N° 1158-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 13 de setiembre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, concluye que, la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 05, es por eventos no atribuibles a las partes previstas en el Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y recomienda se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación mediante Acto Resolutivo la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 05 del proyecto: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", por espacio de 56 días calendarios, en el periodo del 22 de junio del 2021 hasta el 16 de agosto del 2021, debiendo ser la nueva fecha de culminación del plazo contractual de ejecución de obra el 15 de noviembre del 2021, siendo este evaluado y aprobado por la Inspección de Obra;

Que, corresponde indicar que, mediante Informe Legal N° 023-2021-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ntg, de fecha 29 de setiembre del 2021, suscrito por el Abogado Nelson Tito González, quien de acuerdo al análisis normativo y respecto a los hechos señala que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 433-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de julio del 2017, se aprueba la Directiva N° 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, que regula las "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica", la misma que en su numeral 6.3.8 trata respecto a la suspensión de plazo. Del análisis a la parte pertinente del numeral 6.3.8 se desprende que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación en cumplimiento de la presente norma, debe solicitar la emisión de acto resolutivo correspondiente, previo informe técnico emitido por el Inspector/Supervisor de Obra, en consecuencia, debemos entender que para efectos del trámite administrativo la máxima autoridad administrativa deberá emitir Acto resolutivo que formaliza la aprobación de la suspensión de plazo solicitada. Es así que, en el presente caso se



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 604 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 180 SEP 2021

advierte que técnicamente la autorización de suspensión de plazo ya fue atendida por el Supervisor de Obra conforme consta en el Acta de Suspensión de Plazo y Acta de Reinicio de Obra. Finalmente, concluye en cumplimiento a la Directiva 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI que regula las "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 433-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, corresponde emitir la resolución que formaliza la Suspensión de Plazo solicitado; por el periodo del 22 de junio del 2021 hasta el 16 de agosto del 2021, por un total de 56 días calendarios de conformidad con el Informe Nº 1158-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la suspensión de plazo de ejecución de obra Nº 05 del Contrato Nº 056-2019/ORA, por el espacio de 56 días calendarios entre el periodo del 22 de junio del 2021 hasta el 16 de agosto del 2021, debiendo ser la nueva fecha de culminación de plazo contractual de ejecución de obra el 15 de noviembre del 2021, de conformidad con el Informe Nº 1158-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;

Estando a lo informado y al informe legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 309-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Suspensión del Plazo de Ejecución Nº 05 de la Obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", por espacio de cincuenta y seis (56) días calendarios, entre el periodo del 22 de junio del 2021 hasta el 16 de agosto del 2021, debiendo ser la nueva fecha de culminación del plazo contractual de ejecución de obra el 15 de noviembre del 2021, de conformidad con el Informe Nº 1158-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, la Modificación del Contrato Nº 056-2019/ORA, de fecha 22 de julio del 2019, para la ejecución de la obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", debiendo ser la nueva fecha de culminación del plazo contractual de ejecución de obra el 15 de noviembre del 2021, de conformidad con el Informe Nº 1158-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), proceda a realizar el registro correspondiente en el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 604 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

30 SEP 2021

Huancavelica

Banco de Inversiones, de conformidad a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, formular las Adendas correspondientes al Contrato N° 056-2019/ORÁ, de fecha 22 de julio del 2019.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Ing. Elmer Huamani Quispe - Representante Común del Consorcio Ribereño, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL